

**COORDINADORA
CASTELLANO-LEONESA DE OR**
C/RECONDO S/N VIALAB COWORKING
VALLADOLID 47007 VALLADOLID

Con fecha 2 de junio de 2020 el Sr. Presidente de la Corporación, ha dictado el Decreto número 2020/1846

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CONSIGNADA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL A FAVOR DE COORDINADORA ONGD, CASTILLA Y LEÓN

Ha sido presentada solicitud para que se haga efectiva la siguiente previsión presupuestaria de subvención:

CANTIDAD CONSIGNADA: 6000 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0320.2310.489.06

DENOMINACIÓN EN EL PRESUPUESTO: ACTIVIDADES SOCIALES

SOLICITANTE: COORDINADORA ONGD, CASTILLA Y LEÓN

IDENTIFICACIÓN FISCAL: G47291869

SOLICITA ANTICIPO: 0,00 €

Una vez comprobado que el solicitante corresponde a aquel para el que la consignación ha sido prevista, que cumple con las condiciones para poder ser beneficiario de una subvención según lo prevenido en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y que el crédito previsto está disponible, se ha redactado el correspondiente convenio de colaboración requerido por el artículo 22.2.a de la mencionada Ley, en el que se determina expresamente el objeto de la subvención.

Por todo ello,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la entidad COORDINADORA ONGD, CASTILLA Y LEÓN con C.I.F. G47291869 para la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación, en los términos en que ha sido redactado y que se proceda a su firma a fin de que la subvención obtenga plena eficacia.

SEGUNDO .- Conceder a la entidad COORDINADORA ONGD, CASTILLA Y LEÓN con C.I.F. G47291869 la subvención directa que se detalla en la parte expositiva, por importe total de 6000 € y anticipar al beneficiario la cantidad de 0,00 €.



TERCERO.- Establecer un plazo final para la admisión de documentos justificativos de la subvención, que queda fijado el día 31/10/2020 y remitir al beneficiario instrucciones aclaratorias del modo en el que ha de justificar la subvención concedida, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de colaboración y en la Ley.

CUARTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado, a la Jefa del Servicio de Acción Social, Intervención y Secretaría General, para conocimiento y efectos.

QUINTO.- Hacer constar, en aplicación de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, si bien contra la misma, cabe, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Lo que traslado a Vd. para conocimiento y efectos.